



HORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

2012-2015

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 (TREINTA) DE JULIO DE 2015, DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: **C. SALVADOR ABUD MIRABENT**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, SÍNDICO MUNICIPAL. ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **MARBELLA ROMERO NÚÑEZ**, **EDGAR HELADIO GUZMÁN MENDEZ**, **JORGE VÁZQUEZ GUERRERO**, **JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ**, **ROBERTO AYALA SOTO**, **ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA**, **SARÁI CORTES ORTIZ**, **LETICIA FARFÁN VÁZQUEZ**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **JUAN PABLO RUIZ RUIZ** Y **MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS**. CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA **C. REGIDORA MARTHA PATRICIA MEDINA GARIBAY** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. ALBERTO SUÁREZ CASTILLO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS SEÑORA SÍNDICO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. PARA LO CUAL SOLICITO AL **C. SECRETARIO** PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO**: PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO; CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS TIENEN VALIDEZ LEGAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA: SOLICITO AL SR. SECRETARIO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO**: DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. COMO **PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **TERCER PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: SOLEMNE DEL 10, ORDINARIA DEL 15 Y EXTRAORDINARIA DEL 20, TODAS DEL MES DE JULIO DE 2015. **CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUERPO EDILICIO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DEL 15 Y EXTRAORDINARIA DEL 20 AMBAS DEL MES DE JULIO DE 2015. COMO **QUINTO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES, ACUERDOS Y CIRCULARES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. COMO **SEXTO PUNTO**. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. COMO **SÉPTIMO PUNTO**. ASUNTOS



GENERALES. COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. SOLICITO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL C. SECRETARIO SEÑALA: EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: SOLEMNE DEL 10, ORDINARIA DEL 15 Y EXTRAORDINARIA DEL 20, TODAS DEL MES DE JULIO DE 2015. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA: EN VIRTUD DE QUE SE NOS HIZO LLEGAR COPIA DE ESTA ACTA CON ANTERIORIDAD, SE SOLICITA LA DISPENSA DE SU LECTURA. SE SOMETE A VOTACIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. YA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, PREGUNTO A ESTE H. CABILDO, SI ESTÁN DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DE LAS MISMA, FAVOR DE MANIFESTARLO. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. SECRETARIO DICE: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUERPO EDILICIO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DEL 15 Y EXTRAORDINARIA DEL 20 AMBAS DEL MES DE JULIO DE 2015. COMO QUINTO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES, ACUERDOS Y CIRCULARES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 5.1.- DICTAMEN QUE RESUELVE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB/HA.) TIPO INTERÉS SOCIAL Y UN COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN DE 0.80, DENOMINADO "LORETO", EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 24,677.49 M², A UBICARSE EN LA TOTALIDAD DE LA PARCELA 30 Z-1P1/2 DEL EJIDO DE SNA JOSÉ DEL CERRITO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA COUNTRY", S.A. DE C.V., MISMO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE: PRIMERO.- QUEDA PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA DE ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA CONOCER Y RESOLVER DEL ASUNTO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON EL FUNDAMENTO LEGAL CITADO. SEGUNDO.- EN RAZÓN DE QUE EL DESARROLLO HABITACIONAL CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MORELIA 2010, Y QUE ADEMÁS CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO URBANO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE FIRME EL OFICIO SDUMA-DDU-FCHDC-2328/2015 SIN FECHA, RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL Y



COMERCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.), TIPO INTERÉS SOCIAL, Y UN (CUR) COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN DE 0.80, DENOMINADO "LORETO", EN UN EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 24,677.49 M², A UBICARSE EN LA TOTALIDAD DE LA PARCELA 30 Z-1P1/2 DEL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL CERRITO, DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA COUNTRY", S.A. DE C.V. **TERCERO.-** QUEDA INSTRUIDO EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, QUE PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE REFERENCIA, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL **ACUERDO QUE AUTORIZA LA COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CON EL OOAPAS**, CELEBRADO Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 13 DE JULIO DE 2012; ADEMÁS SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CUESTIÓN AUTORIZADO EN ÉSTE ACTO, DEBIENDO ADICIONARSE LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES: **1.-** RESPETAR LA ESTRUCTURA VIAL EXISTENTE EN LOS DESARROLLOS COLINDANTES Y LA ESTABLECIDA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. **2.-** CUANDO SE REQUIERA DAR CONTINUIDAD A LAS VIALIDADES DE ÉSTE DESARROLLO HACÍA OTROS, SE REALIZARÁN TANTO EN COINCIDENCIA DE EJES COMO DE NIVELES PARA LOGRAR UNA INTEGRACIÓN VIAL ADECUADA, PARA EL FÁCIL Y LIBRE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS. **3.-** ACORDE AL CONSIDERANDO X DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. **4.-** LA EMPRESA "INMOBILIARIA COUNTRY", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. RODRIGO FLORES ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, DE LA ESCRITURA NÚMERO 18510, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE DE 987.10 M² POR CONCEPTO DE ÁREA VERDE, MUNICIPAL; Y **5.-** SE ESTABLECE QUE ANTES DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL DESARROLLO EN CUESTIÓN, POR PARTE DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, SI FUERA EL CASO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ RETIRAR TODO OBSTÁCULO (PLUMAS, CADENAS, GUARDACANTONES, ETC.) QUE IMPIDAN EL LIBRE ACCESO, TRÁNSITO Y CONTINUIDAD VIAL CON EL ENTORNO DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA; Y DE NO SER ASÍ, EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA TOMARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU RETIRO. **CUARTO.-** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y



FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFIQUE EL PRESENTE PROVEÍDO; Y DE IGUAL FORMA DEVUELVA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CASO Y EL JUEGO DE PLANOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; PARA QUE ÉSTA INFORME LO CONDUCENTE AL SOLICITANTE. ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULOS 35, 37 FRACCIÓN VIII, 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 35, 36 FRACCIÓN VIII, 37 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. LIC. JORGE VÁZQUEZ GUERRERO, REGIDOR COORDINADOR; MAT. MARBELLA ROMERO NÚÑEZ, L.I.D.M. JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ, L.A.E. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, C. EDGAR HELADIO GUZMÁN MÉNDEZ. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. SECRETARIO DA LECTURA AL 5.2.- DICTAMEN QUE RESUELVE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.) TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "PASEO DEL ALAMO", PARA LA FRACCIÓN I, CON UNA SUPERFICIE DE 64,185.93 M², Y PARA LA FRACCIÓN II, LICENCIA NEGATIVA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,470.00 M², DE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 69,655.93 M², DE LA TOTALIDAD DE LAS CUATRO FRACCIONES DEL PREDIO DENOMINADO "SANTA TERESA", PROPIEDAD DE LA EMPRESA "URBASUR" S.A. DE C.V. MISMO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE: "PRIMERO.- QUEDA PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA DE ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA CONOCER Y RESOLVER DEL ASUNTO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON EL FUNDAMENTO LEGAL CITADO. SEGUNDO.- EN RAZÓN DE QUE EL CONJUNTO HABITACIONAL CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MORELIA 2010, Y QUE ADEMÁS CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO URBANO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE FIRME EL OFICIO SDUMA-DDU-FCHDC-2355/2015 SIN FECHA, RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.), TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO "PASEO DEL ÁLAMO", PARA**



LA FRACCIÓN I, CON UNA SUPERFICIE DE 64,185.93 M², Y PARA LA FRACCIÓN II, LICENCIA NEGATIVA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,470.00 M², DE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 69,655.93 M², DE LA TOTALIDAD DE LAS CUATRO FRACCIONES DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "SANTA TERESA" DE ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, Y; PROPIEDAD DE LA EMPRESA "URBASUR" S.A DE C.V. **TERCERO.-** QUEDA INSTRUIDO EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, QUE PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE REFERENCIA, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL **ACUERDO QUE AUTORIZA LA COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CON EL OOAPAS**, CELEBRADO Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 13 DE JULIO DE 2012; ADEMÁS SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CUESTIÓN AUTORIZADO EN ÉSTE ACTO, DEBIENDO ADICIONARSE LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES: **1.-** RESPETAR LA ESTRUCTURA VIAL EXISTENTE EN LOS DESARROLLOS COLINDANTES Y LA ESTABLECIDA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ADEMÁS DE QUE LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO DEBERÁ CUMPLIR CON LA SECCIÓN VIAL ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO. **2.-** CUANDO SE REQUIERA DAR CONTINUIDAD A LAS VIALIDADES DE ÉSTE DESARROLLO HACÍA OTROS, SE REALIZARÁN TANTO EN COINCIDENCIA DE EJES COMO DE NIVELES PARA LOGRAR UNA INTEGRACIÓN VIAL ADECUADA, PARA EL FÁCIL Y LIBRE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS. **3.-** LA EMPRESA "URBASUR" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CP. RODRIGO FLORES ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,520 DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, CON COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. **4.-** LA EMPRESA "URBASUR" S.A. DE C.V., PROPIETARIA DEL PREDIO MOTIVO DEL DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CP. RODRIGO FLORES ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS PLANOS APROBADOS DE LA REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EMITIDOS POR EL (OOAPAS) ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PARA EL DESARROLLO EN REFERENCIA. **5.-**

5



LA EMPRESA "URBASUR" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CP. RODRIGO FLORES ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, PREVIAMENTE SANCIONADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTA SECRETARÍA, PARA EL DESARROLLO MIXTO, HABITACIONAL Y COMERCIAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "PASEO DEL ÁLAMO". 6.- SE ESTABLECE QUE ANTES DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL DESARROLLO EN CUESTIÓN, POR PARTE DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, SI FUERA EL CASO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE NO EXISTAN OBSTÁCULOS (PLUMAS, CADENAS, GUÁRDACANTONES, ETC.) QUE IMPIDAN EL LIBRE ACCESO, TRÁNSITO Y CONTINUIDAD VIAL CON EL ENTORNO DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA; Y DE NO SER ASÍ, EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA TOMARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU RETIRO. CUARTO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFIQUE EL PRESENTE PROVEÍDO; Y DE IGUAL FORMA DEVUELVA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CASO Y EL JUEGO DE PLANOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; PARA QUE ÉSTA INFORME LO CONDUCENTE AL SOLICITANTE. ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULOS 35, 37 FRACCIÓN VIII, 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 35, 36 FRACCIÓN VIII, 37 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA: LIC. JORGE VÁZQUEZ GUERRERO, REGIDOR COORDINADOR; MAT. MARBELLA ROMERO NÚÑEZ, L.I.D.M. JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ, L.A.E. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, C. EDGAR HELADIO GUZMÁN MÉNDEZ, REGIDORES INTEGRANTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN. SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO Y JUAN PABLO RUIZ RUIZ. EL C. SECRETARIO CONTINUA CON EL 5.3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL QUE RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALICIA FLORES LÓPEZ, EMPLEADA MUNICIPAL ADSCRITA A LA**



TESORERÍA MUNICIPAL RESPECTO A SU PETICIÓN DE JUBILACIÓN AL 100%. MISMO QUE FORMA PARTE SUSTANCIAL DE LA PRESENTE ACTA Y EN SUS **PUNTOS RESOLUTIVOS** A LA LETRA DICE: "**PRIMERO.-** QUEDÓ PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONFORME AL FUNDAMENTO LEGAL CITADO PARA CONOCER Y RESOLVER MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN LA PROPUESTA PLANTEADA. **SEGUNDO.-** RESULTA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA TRABAJADORA ALICIA FLORES LÓPEZ, EN CUANTO A QUE SE LE OTORQUE SU JUBILACIÓN AL 100% EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS 25 AÑOS DE SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 5° FRACCIÓN II Y 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. POR LO QUE SE REFIERE A SU PETICIÓN RESPECTO A QUE LAS COMPENSACIONES QUE PERCIBE SE INTEGREN AL MONTO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, AL RESPECTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA JUBILACIÓN SE OTORGA CONFORME AL SALARIO INTEGRADO DEL TRABAJADOR, ESTO POR DISPOSICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL PROPIO ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO. POR OTRA PARTE, Y CONSIDERANDO QUE TAMBIÉN INGRESÓ SU PETICIÓN DE JUBILACIÓN A LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIÓN, ÉSTA FUE ANALIZADA Y RESUELTA POR DIVERSO ACUERDO DE CABILDO, POR LO QUE DEBE ESTARSE A LO DISPUESTO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO EN AMBOS ACUERDOS. **TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFÍQUESE EL ACUERDO DE CABILDO QUE RECAIGA AL PRESENTE DICTAMEN A LA TRABAJADORA ALICIA FLORES LÓPEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. ASÍ LOS DICTAMINAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN I Y 38 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 35, 36 FRACCIÓN I Y 37 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL; 1°, 2°, 5°, 9°, 11, 18, 19, 21 Y 24 DEL REGLAMENTO DE JUBILACIÓN PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LO PROPONEN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. ING. SALVADOR ABUD MIRABENT, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. MARIBEL RODRIGUEZ ALVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; L.A.E. JUAN PABLO RUIZ RUIZ, REGIDOR INTEGRANTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. SECRETARIO**



CONTINÚA CON EL PUNTO 5.4.- **DICTAMEN** DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL QUE RESUELVE COMO PROCEDENTE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES. MISMO QUE FORMA PARTE SUSTANCIAL DE LA PRESENTE ACTA Y EN SUS **PUNTOS RESOLUTIVOS** A LA LETRA DICE: "**PRIMERO.-** SE SURTIÓ LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA CONOCER Y RESOLVER MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN, LA INICIATIVA DE CUENTA. **SEGUNDO.-** POR ENCONTRARSE AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRELATIVAS DE LA MATERIA **RESULTA PROCEDENTE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES**, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.-** APROBADA LA PROCEDENCIA POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA INICIATIVA MATERIA DEL ANTERIOR PUNTO, QUEDA INSTRUIDO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 54 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA; 3º DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 9º Y 138 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DISPONGA LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INICIATIVA REFERIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU VIGENCIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y PARA CONOCIMIENTO CIUDADANO EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 32 INCISO A) FRACCIÓN XIII, 37 FRACCIÓN I; 38 FRACCIÓN VIII; Y 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 33, 35 Y 36 FRACCIÓN I; 47, 54 Y 57 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL; 5º FRACCIÓN V, 29, 30, 32, 33 Y 61 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ING. SALVADOR ABUD MIRABENT**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. MARIBEL RODRIGUEZ ALVAREZ**, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; **L.A.E. JUAN PABLO RUIZ RUIZ**, REGIDOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN. LA C. REGIDORA LETICIA

8



FARFÁN VÁZQUEZ COMENTA: SOLAMENTE EN ESTE PUNTO QUIERO RECONOCER PÚBLICAMENTE EL TRABAJO QUE HA REALIZADO LA MAESTRA ERIKA GUERRERO, YA QUE A PARTIR DE LA LLEGADA A ESTE RECINTO Y A ESTE TRABAJO SOBRE EL QUEHACER EDUCATIVO EN SU CALIDAD DE FORMAR PARTE DE CIUDADES EDUCADORES Y CON ESTE GRAN PROYECTO, CREO QUE ES NECESARIO QUE TODOS LOS HABITANTES Y TODOS LAS PERSONAS PRESENTES Y MAS ALLÁ SI SE PUDIERA CRUZAR FRONTERAS SE SUPIERA QUE A RAÍZ DE SU LLEGADA ELLA HA IMPULSADO MUCHO NUESTRA CULTURA, NUESTRAS TRADICIONES Y NO CONFORME CON ESO Y ATRAVEZANDO MUCHAS DIFICULTADES HA LLEGADO EL MOMENTO DE QUE NUESTRA CIUDAD DE MORELIA FORMA PARTE DE LA GRAN RED DE CIUDADES EDUCADORAS CON LA EXCELENTE PARTICIPACIÓN DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL SALVADOR ABUD MIRABENT, YA QUE FUE ELEGIDO COMO PRESIDENTE DE ESTAS CIUDADES EDUCADORAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA Y QUE NOSTROS COMO CABILDO NOS SENTIMOS MUY ORGULLOSOS, YA QUE ELLA SE LLEVO TRES PROYECTOS DE DIFERENTE ÍNDOLE A LA CIUDAD DE BARCELONA SIN MAS NO RECUERDO EN EL AÑO 2014, DONDE PUES, CREO QUE SI MAS NO RECUERDO ES LA SEDE DE ESTAS CIUDADES EDUCADORAS, ELLA SE LLEVO LIDERES COMUNITARIOS EL CORO DE SUMA DE VOLUNTADES Y OTRO PROYECTO DE REDES VECINALES DONDE A NIVEL INTERNACIONAL, A NIVEL MUNDIAL, NUESTRA MAJESTUOSA CIUDAD DE MORELIA HA SIDO RECONOCIDA PLENAMENTE Y AHORA CON ESTE GRANDIOSO REGLAMENTO QUE TENGO LA OPORTUNIDAD DE CONOCER MUY DE CERCA Y DE SABER QUE ESTA PLASMADO TODO EL TRABAJO DE LA MAESTRA ERIKA GUERRERO, MIS FELICITACIONES PRESIDENTE TANTO A TI QUE HAS IMPULSADO MUCHISIMO ESTE TRABAJO COMO A LA MAESTRA ERIKA, REALMENTE ME SIENTO AFORTUNADA PORQUE ELLA LE HA DADO MUCHÍSIMA MOVILIDAD A ESTE TRABAJO, YA ALGUNOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN QUE MUCHAS VECES COMO CIUDADANO TENEMOS OLVIDADO, ELLA LOS HA SACADO A FLOTE, HA ESTADO CERCA DE TODOS LOS CIUDADANOS, DE TODOS NOSOTROS, MI RECONOCIMIENTO HACIA ELLA SEÑOR PRESIDENTE Y HACIA TI. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA: MUCHAS GRACIAS REGIDORA POR LO QUE A MI RESPECTA, INMEREcido, PORQUE EN REALIDAD QUIEN OSTENTA LA PRESIDENCIA ES LA CIUDAD, NO TANTO EL PRESIDENTE, SIN DUDA ME SUMO AL RECONOCIMIENTO QUE HACE USTED DE LA MAESTRA ERIKA Y BUENO ESTÁ EN ESTE MOMENTO A CONSIDERACIÓN EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA NUEVA DEPENDENCIA, QUE EN ESTE MOMENTO ELLA ENCABEZA Y QUE DEPENDE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SINO HUBIERA ALGÚN COMENTARIO Y ESTUVIERAN POR SUPUESTO DE ACUERDO CON LO QUE MANIFIESTA EL DICTAMEN, LES PEDIRÍA EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO.

9



SIENDO APROBADO POR MAYORIA. CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO. EL C. SECRETARIO PROSIGUE CON EL PUNTO 5.5.- DICTAMEN QUE RESUELVE LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO ESTRADA SÁMANO, QUIEN SOLICITA LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LAS CONCESIONES OTORGADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL A LOS RECOLECTORES DE BASURA DE LAS CALLES ADYACENTES A SU DOMICILIO, EN VIRTUD DE QUE MANIFIESTA QUE LE EXIGEN DINERO PARA REALIZAR SU TRASLADO AL BASURERO MUNICIPAL. MISMO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE: "PRIMERO.- SE SURTIÓ LA COMPETENCIA DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONFORME A LA FUNDAMENTACIÓN ANTES CITADA PARA CONOCER Y RESOLVER MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN EL PLANTEAMIENTO HECHO. SEGUNDO.- ESTE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 2º 32 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; Y 33 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. TERCERO.- DERIVADO DE LOS FUNDAMENTOS Y RAZONAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL SEXTO AL OCTAVO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESULTA IMPROCEDENTE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA RECOLECTORA DE BASURA DENOMINADA RECOLECCIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERALÍSIMO MORELOS, S.C. DE R.L. QUIEN ES A LA QUE LE CORRESPONDE PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA POR EL DOMICILIO DEL C. JOSÉ ANTONIO J. ESTRADA SÁMANO; SIN EMBARGO, ATENDIENDO LA QUEJA DEL CIUDADANO SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE ORDENE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONCRETAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICAZ DE RECOLECCIÓN EN EL ÁREA GEOGRÁFICA EN QUE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO DEL CIUDADANO QUEJOSO Y SE EXHORTE A LA EMPRESA CONCESIONARIA, ANTES MENCIONADA PARA QUE PRESTE EL SERVICIO QUE LE FUE CONCESIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENE LAS VERIFICACIONES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA. CUARTO.- APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE



COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO NOTIFÍQUESE A LOS SOLICITANTES, EL ACUERDO DE CABILDO QUE RECAIGA AL PRESENTE. ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES I Y XIV: 38 FRACCIÓN VIII 38 FRACCIÓN IV Y V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 35 Y 36 FRACCIONES I Y XII DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y 61 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ING. SALVADOR ABUD MIRABENT, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. MARIBEL RODRIGUEZ ALVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; L.A.E. JUAN PABLO RUIZ RUIZ. COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. PROFRA. MARTHA PATRICIA MEDINA GARIBAY, COORDINADORA DE LA COMISIÓN; L.D.I.M. JORGÉ A. MOLINA SANCHEZ , PROFR. ROBERTO AYALA SOTO, L.A.E. JUAN PABLO RUIZ RUIZ, MAESTRA MA. DEL CARMEN CORTES CORTES, REGIDORES INTEGRANTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN. SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO. EL C. SECRETARIO PROSIGUE CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6.1.- MEDIANTE OFICIOS S.A. NO. 436 Y NO. 437 EL C. LIC. MARTÍN JORGE GRANADOS GUZMÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, COMUNICA QUE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN DE LAS CC. ELIZABETH ROMERO MONROY Y LAURA CRISTINA CAMPOS MORENO, NO PROCEDEN EN VIRTUD DE NO EXISTIR PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA PRIMERA Y NO CUMPLIR CON EL ESTATUS ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE PUESTOS AUTORIZADO PARA LA SEGUNDA SOLICITUD. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO INFORMO A ESTE H. CABILDO LA RESPUESTA EMITIDA POR EL C. LIC. MARTÍN JORGE GRANADOS GUZMÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN. EN EL USO DE LA PALABRA DEL C. REGIDOR ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA SEÑALA: SOLICITABA YO EL OFICIO EN EL PUNTO 6.1 DE CORRESPONDENCIA PORQUE NO ESTA, ME LO IBAN A HACER LLEGAR PARA CONOCER EL FUNDAMENTO DEL LIC. MARTÍN JORGE GRANADOS GUZMÁN, EN QUÉ ESTÁ SUSTENTADO EL OFICIO Y LA RESPUESTA, Y A SU VEZ PEDIR QUE ESTE ELEMENTO SE PUEDA ADICIONAR AL TRABAJO QUE SE ESTÁ HACIENDO POR PARTE DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL DICTAMEN DE ESTOS CASOS. LA C. REGIDORA MARBELLA ROMERO NÚÑEZ COMENTA: PRECISAMENTE YO ESTOY SOLICITANDO, PRIMERO SE NOS**

11



ENTREGUE LA INFORMACIÓN Y SEGUNDO SOLICITAR QUE SE MANDE A COMISIONES CONJUNTAS PARA SUPERVISAR Y ANALIZAR ESTE ASUNTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA: NADA MÁS QUE ESTO ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ASÍ SE SOLICITÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR, ES UNA RESPUESTA A UNA SOLICITUD, NO SÉ DONDE ESTA EL CASO PARA TURNO, ES UNA LECTURA DE UN OFICIO DE INFORMACIÓN QUE SOLICITÁBAMOS EN EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA SESIÓN PASADA Y YO PEDIRÍA QUE LE DIERA LECTURA, PORQUE AL PARECER NO SE INTEGRO EN EL EXPEDIENTE QUE SE LES DIO A LOS SEÑORES REGIDORES. EL **C. SECRETARIO** DA LECTURA: "COMO REPRESENTANTE DE LA PARTE PATRONAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIÓN, EXPONGO A LAS DISTINTAS COMISIONES QUE FORMAN PARTE DEL CABILDO, QUE SE ANALIZARON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES QUE NOS HICIERON LLEGAR REALIZÁNDOSE UN PROCESO DE ESTUDIO MÁS ALLÁ DEL NOMBRE DE LOS SOLICITANTES BUSCANDO ESTABLECER UNA MAYOR JUSTICIA Y EQUIDAD HACIA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN LA OBSERVANCIA CON LAS LIMITANTES QUE NOS ESTABLECEN EL REGLAMENTO Y EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO, ESTABLECIÉNDOSE EL CRITERIO DE DAR PREFERENCIA A LAS SOLICITUDES DE QUIENES MÁS HAN CONTRIBUIDO CON SU ESFUERZO A LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS Y NO POR TENER INTERESES PARTICULARES DE LOS PROMOVENTES, ES OPORTUNO HACER ÉNFASIS EN QUE EL OTORGAMIENTO DE LAS JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO EXTRALEGAL TAL COMO SE MANIFIESTA EN LA JURISPRUDENCIA ESTABLECIDA EN EL APÉNDICE 1975, QUINTA PARTE, CUARTA SALA, TESIS 129, PÁGINA 133 Y 134, POR TANTO LA JUBILACIÓN EN NUESTRO CASO REVISTE EL CARÁCTER DE PRESTACIÓN CONTRACTUAL, ESTABLECIDA Y REGULADA EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS CELEBRADOS ENTRE UN PATRÓN O PATRONOS Y LOS TRABAJADORES O SINDICATOS, EN ESTE CASO CON EL SINDICATO MAYORITARIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, TAL COMO LO SEÑALA EN EL ARTÍCULO 5º. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, Y COMO TAL DEBEN RESPETARSE LOS LINEAMIENTOS Y ESTATUTOS QUE PRIVEN CON SUS AGREMIADOS ES POR LO CUAL LAS SOLICITUDES DE LOS AGREMIADOS A LOS DISTINTOS SINDICATOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE TRAMITAN POR MEDIO DEL SU COMITÉ SINDICAL DE LOS MISMOS, CASO QUE NO SE DIO CON LA SOLICITUD DE LA C. ELIZABETH ROMERO MONROY, QUIEN SIENDO TRABAJADORA FILIADA AL SINDICATO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y CONEXOS DE MORELIA (SEMACM), PRESENTÓ SU SOLICITUD EN FORMA DEPENDIENTE. EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SOBRE LA IGUALDAD DE DERECHOS SIN DISTINCIÓN NINGUNA, SE REALIZÓ EL ANÁLISIS RESPECTIVO A SU SOLICITUD, ENCONTRÁNDOSE CON QUE LA C. ELIZABETH ROMERO MONROY OCUPA EL LUGAR NO. 28 DE LAS 38 SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN RELACIÓN A SU ANTIGÜEDAD LABORAL, VALORÁNDOSE ADEMÁS SU EDAD, ESTADO DE SALUD, Y LAS CONDICIONES LABORALES EN LAS QUE SE DESEMPEÑA, DETERMINÁNDOSE QUE DADA LAS LIMITANTES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENO DE JUBILACIÓN QUE SEÑALAN 5 JUBILACIÓN POR AÑO, ENTENDIENDO QUE ESTOS LÍMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE JUBILACIONES TIENEN COMO FINALIDAD EL EVITAR EL DESCONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AL GENERAR UNA EXCESIVA CANTIDAD DE JUBILADOS CADA AÑO. QUE TRASCIENDA LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO GRAVE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO PONIENDO EN INSEGURIDAD LA INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, LA OPERACIÓN EFICIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y POR ENDE EL INTERÉS PÚBLICO, FUE ASÍ QUE SE DETERMINÓ LA NO PROCEDENCIA A LA SOLICITUD DE LA C. ELIZABETH ROMERO MONROY, POR NO EXISTIR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL TOTAL DE JUBILACIONES, YA QUE EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTE TIPO DE PRESTACIONES ES DE 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL MONTO REQUERIDO OBRA A RAZÓN DE LOS \$3'148,254.97 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), POR LO CUAL SE CONSIDERA QUE DEBÍA ESPERAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADA SU JUBILACIÓN. ASÍ LO FIRMA EL C. MARTÍN JORGE GRANADOS GUZMÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN. EL C. REGIDOR **ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA** SEÑALA: DE LOS DOS CASOS, UNO ESTÁ DICTAMINADO EN EL ACUERDO DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE TENEMOS AQUÍ, EN DONDE INCLUSIVE YA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO YA NOTIFICO, EL OTRO CASO, ENTIENDO QUE ESTÁ PARA ANÁLISIS EN COMISIÓN, EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, LO ÚNICO QUE SE PIDE ES QUE ESTE OFICIO SE ENVÍE A LOS TRABAJOS DE ESA COMISIÓN PARA QUE PUEDA INCORPORARSE COMO UN ELEMENTO, Y SEA VALORADO EN SU MOMENTO POR QUIENES ESTÁN TRABAJANDO LA COMISIÓN QUE ESTÁ LLEVANDO ESTE ANÁLISIS, Y QUE EN SU MOMENTO PRESENTARÁ O NO EL DICTAMEN EN EL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, Y SI NO EN EL MOMENTO QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DETERMINE NADA MAS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SOLAMENTE PREGUNTAR AL SECRETARIO SI ESTE CASO SI FUE TURNADO A COMISIONES, PORQUE NO RECUERDO QUE SE HAYA TURNADO A COMISIONES. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA: EL PRIMERO SI,



ÉSTE NO. DEL QUE SE DIO LECTURA SI YA FUE DICTAMINADO EN LA SESIÓN ANTERIOR Y ESTE NO HA SIDO ANALIZADO POR LAS COMISIONES CONJUNTAS. LA C. REGIDORA **MARBELLA ROMERO NÚÑEZ** SEÑALA: POR ESO ES DE LA SOLICITUD QUE SE PUEDA ANALIZAR EN COMISIONES CONJUNTAS, ¡MUCHAS GRACIAS!. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA: ENTIENDO QUE ESTA, PARTICULARMENTE ESTA RESPUESTA NO ES TEMA PARA TURNO, SINO LA PROPIA SOLICITUD ORIGINAL, ESTA ES UNA RESPUESTA QUE NOSOTROS SOLICITAMOS LA SESIÓN PASADA, POR LO TANTO, LO QUE ESTARIA TENIÉNDOSE QUE TURNAR ES UNA SOLICITUD EXPRESA DE UNA JUBILACIÓN, DONDE ESTA LA SOLICITUD, ESA ES LA QUE DEBIERA TURNARSE, NO ESTE OFICIO, ESTA ES UNA RESPUESTA SOLAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. EL C. REGIDOR **JORGE A. MOLINA SÁNCHEZ** SEÑALA: LO QUE PASA ES QUE ESTE ASUNTO SI FUE TURNADO A COMISIONES, PERO LAS COMISIONES A LAS QUE FUE TURNADO NO PERTENECEN A LAS COMISIONES MISMAS DEL CABILDO MORELIANO, DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, ESTA COMISIÓN ES UNA COMISIÓN MIXTA ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO Y COMISIONES DEL SINDICATO, QUE SE LLAMAN COMISIONES MIXTAS, ALLÍ ES DONDE VIENE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIÓN, ALLÍ ES DONDE SE ESTÁ ANALIZANDO, ALLÍ ES A DONDE SE TURNO, Y SEGURAMENTE ELLOS NO PUEDEN DICTAMINAR PORQUE NO SON EL CABILDO, LO ÚNICO QUE MANDARON FUE UNA RESPUESTA A UNA SOLICITUD QUE NOSOTROS LE HICIMOS LA PETICIÓN, ES POR ESO QUE UNA COMISIÓN COMO TAL DEL AYUNTAMIENTO NO LO RESOLVIÓ Y NO LO PUEDE RESOLVER PORQUE ES UN ASUNTO PATRONAL, NOSOTROS COMO CABILDO NO PODEMOS METERNOS EN ASUNTOS PATRONALES, ASÍ, PUES, NOS LO MARCA LA LEY, A MENOS QUE LO HAYA. LEIDO MAL LO QUE AQUÍ ESTÁ PASANDO NADA MAS ES QUE UNA COMISIÓN MIXTA DEL AYUNTAMIENTO QUE ENCABEZA ENTRE ELLOS EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MARTIN GRANADOS, ESTÁ HACIENDO DEL CONOCIMIENTO AL PLENO UNA SOLICITUD QUE SE LE HIZO EN UNA SESIÓN PASADA ESO ES LO QUE AQUÍ ESTA PASANDO, PERO NO SE TURNÓ A NINGUNA COMISIÓN PROPIA DEL AYUNTAMIENTO, PORQUE NO SE PUEDE, HAY UNA REGLAMENTACIÓN Y LA MANDAMOS HACIA ALLÁ EN ÁQUELLA OCASIÓN, Y QUE TAMBIÉN, NO SE PUDIERA TURNAR A UNA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PORQUE ES UN ASUNTO PATRONAL. LA C. REGIDORA **MARBELLA ROMERO NÚÑEZ** SEÑALA: ENTIENDO PERFECTAMENTE LO QUE NOS COMENTA EL REGIDOR JORGE MOLINA, YO SOLAMENTE TENGO UNA PREGUNTA, CONOCEMOS LA RESPUESTA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, SIMPLEMENTE COMO REGIDORA TENGO UNA PREGUNTA PODER CONOCER EL SUSTENTO FINANCIERO Y ECONÓMICO POR EL CUAL SE LES ESTÁ DANDO ESTA RESPUESTA A QUIENES TIENEN EL DERECHO, SÉ QUE NO NOS PODEMOS AL PARECER METER EN EL TEMA OBRERO-PATRONAL PERO SI COMO ÓRGANO COLEGIADO



SI PEDIR ESA INFORMACIÓN Y DISCUTIR EL TEMA PARA FORTALECER O CUESTIONAR LA DECISIÓN YA TOMADA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA: ESE ES UN ACUERDO, ENTONCES, QUE PODRIAMOS TOMAR SI ESTUVIERAN DE ACUERDO, EL SOLICITAR EL SUSTENTO FINANCIERO A LA TESORERÍA PARA DEFINIR EL CRITERIO FINANCIERO JUSTAMENTE O EL ALCANCE FINANCIERO QUE DA ORIGEN A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA, SINO ME EQUIVOCO LA PROPIA TESORERÍA FORMA PARTE ACTIVA DE ESTA COMISIÓN, SINO ME EQUIVOCO, Y POR ENDE DEBE TENER EL SUSTENTO Y ARGUMENTO PARA DARLE FORMA A LA RESOLUCIÓN. LA C. REGIDORA **SARAÍ CORTES ORTIZ** MANIFIESTA: COINCIDO CON USTED SEÑOR PRESIDENTE, SERIA IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN A LA CUAL ESTE TEMA PODRÍA PERTENECER LO ANALIZAR, ESA ES MI PROPUESTA. LA **C. SÍNDICO MUNICIPAL** COMENTA: CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES CONJUNTAS, TODA VEZ QUE ELLA ES UNA TRABAJADORA QUE CUMPLE LOS REQUISITOS LEGALES, TIENE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CONSIDERO QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA NO PUEDE VIOLAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SUS DERECHOS LABORALES A TODOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE YA DEVENGARON, QUE YA GANARON UNA JUBILACIÓN POR EL SIMPLE HECHO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA NO TENGA LOS RECURSOS SUFICIENTES, CREO QUE ES IMPORTANTE BUSCAR DE DONDE PUEDEN SALIR ESOS RECURSOS. LA C. REGIDORA **LETICIA FARFÁN VÁZQUEZ** ENFATIZA: ES CLARO QUE LA DETERMINACIÓN LA TIENE EL CABILDO SI SE PASA O NO A COMISIONES CONJUNTAS, YO SI LE PEDIRÍA QUE SE VOTE SI SE PASA A COMISIONES CONJUNTAS QUE ES LO ÚNICO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO Y LA DETERMINACIÓN YA SERÁ ACEPTADA PARA BIEN O A FAVOR O EN CONTRA SIMPLEMENTE QUE SE VOTE PORQUE ASÍ NOS PODEMOS PASAR TODA LA MAÑANA, SI SE PASA A COMISIONES CONJUNTAS QUE ES CREO QUE LO QUE LA GRAN MAYORÍA QUIERE DECIR, PUES SIMPLEMENTE QUE SE PASE Y HASTA ALLÍ. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** PREGUNTA: ¿QUE SE PASE QUÉ?, ES DECIR NO HAY UNA SOLICITUD EXPRESA LO QUE TENEMOS ES UNA CONTESTACIÓN A UNA PREGUNTA QUE SE HIZO Y ES UN OFICIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DANDO RESPUESTA, SI EXISTE EN ESTA SESIÓN, EN ESTE ORDEN DEL DÍA UN DOCUMENTO QUE PODAMOS TURNAR, TURNÉMOSLO O DE LO CONTRARIO QUE HAYA UNA SOLICITUD PARTICULAR DE ALGUIÉN PARA PODERLO TURNAR. LA C. REGIDORA **MARBELLA ROMERO NÚÑEZ** COMENTA: SI ME PERMITEN EN LECTURA DE CORRESPONDENCIA EN EL 6.1 ESTÁ ESPECÍFICADO QUE DICE: "QUE COMUNIQUE QUE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE LA C. ELIZABETH ROMERO MONROY Y LAURA CRISTINA CAMPOS MORENO NO PROCEDEN EN VIRTUD DE NO EXISTIR PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA PRIMERA Y NO CUMPLIR CON EL STATUS ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE PUESTOS AUTORIZADO PARA LA



SEGUNDA SOLICITUD, AQUÍ MENCIONE LA SOLICITUD Y ES LO QUE NOSOTROS ESTAMOS SOLICITANDO USTED AL PRESIDENTE QUE SE PUEDA VOTAR ESTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS, CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN DE ESTE ASUNTO EN COMISIONES CONJUNTAS. EL C. REGIDOR **ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA** ENFATIZA: NADA MAS RECORDAR QUE CADA UNO DE NOSOTROS TIENE UNA FUNCIÓN Y LA LEY ORGÁNICA NOS MARCA CUÁL ES LA FUNCIÓN, Y CREO QUE LA FUNCIÓN DEL PATRÓN OBRERO-PATRONAL ES UNA DECISIÓN QUE LA LEY LE TRANSFIERE A COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE CASO CREO ES UNA DECISIÓN SUYA A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS QUE TENGA DESIGNADOS EL HACER USO O NO DE ESTOS RECURSOS, CREO QUE NOSOTROS COMO REGIDORES NUESTRA FUNCIÓN ES OTRA, TENEMOS OTROS TRABAJOS PENDIENTE QUE NOS TENEMOS QUE ENFOCAR A SACAR, NADA MAS DECIRLES A MIS COMPAÑEROS QUE DEBEMOS SER RESPETUOSOS DE LAS FUNCIONES QUE TENEMOS CADA UNO Y ESTA NO ES UNA DE LAS DE NOSOTROS. SI ME PERMITEN EN EL PUNTO 6.1 DICE DE LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL DÍA DE HOY, QUE HAY UNA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE DOS COMPAÑERAS TRABAJADORAS, UNA YA SE DICTAMINÓ Y AQUÍ ESTÁN EN EL DICTAMEN, SIN EMBARGO EN ALUCIÓN A LO QUE COMENTA EL COMPAÑERO MOLINA, HOY EN ESTA SESIÓN, ESTAMOS DICTAMINANDO, LA COMISIÓN UN CASO DE OTRA COMPAÑERA, EL DÍA DE HOY EN EL 5.3. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, ANALIZÓ Y DICTAMINÓ Y ESTA EMITIENDO UN ASUNTO QUE AHORITA VOTAMOS, DE UN CASO DE OTRA COMPAÑERA QUE TAMBIÉN EN EL OTRO ACUERDO YA HABÍA SIDO TRATADO, ENTONCES EN ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y SEGURIDAD, SI TIENE COMPETENCIA Y AQUÍ LO DICE "QUEDA PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PARA RESOLVER CON EL FUNDAMENTO LEGAL EL CASO DE ESTA TRABAJADORA", ENTONCES COMO HAY UNA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE ESTA PERSONA QUE NO SE HA DICTAMINADO EN NINGÚN CASO, NI EN LA SESIÓN ANTERIOR, NI EN LA DE HOY COMO EL CASO DE LA COMPAÑERA QUE LA COMISIÓN DE REGIDORES, PUDO HABER DICTAMINADO PROCEDENTE TAMBIÉN, ESTE CASO ESTÁ RATIFICADO AQUÍ COMO IMPROCEDENTE, PERO PUDO HABER SIDO EN OTRO SENTIDO, ENTONCES QUE ESA PETICIÓN DE JUBILACIÓN SE ANALICE POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE O LAS COMISIONES QUE DESEEN INTEGRARSE Y QUE ESTE OFICIO QUE TURNA EL SECRETARIO SE INCORPORA TAMBIÉN PARA QUE SEA MOTIVO DE ANÁLISIS A ESE TRABAJO DE ESA PETICIÓN, ESA ES LA PETICIÓN QUE SE ESTÁ HACIENDO QUE ESTE CASO YA QUE SE ANALIZÓ ACOMPAÑADO DEL DOCUMENTO QUE EMITE EL SECRETARIO PORQUE VALDRÍA LA PENA ENTONCES TAMBIÉN CONOCER DE LOS OTROS 24 CASOS QUE SI APROBÓ EL DICTAMEN ANTERIOR, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y EL PORQUE



LA INSUFICIENCIA DE LOS RECURSOS DE UNOS CASOS Y DE OTROS NO, ENTONCES SIMPLEMENTE ESA PETICIÓN Y VALDRÍA LA PENA QUE ESTA COMISIÓN QUE ASÍ COMO DICTAMINÓ HOY Y NOS PRESENTA UN PUNTO RESOLUTIVO DE UN CASO, PUES TAMBIÉN ANALICE Y PRESENTE EN SU MOMENTO EL PUNTO RESOLUTIVO DE ESTE OTRO CASO, ES LA PETICIÓN RESPETUOSA PRESIDENTE, ¡GRACIAS!. LA C. **SÍNDICO MUNICIPAL** ENFATIZA: NADA MAS PARA DEJAR CLARO QUE LA SOLICITUD DE LA C. CRISTINA CAMPOS FUE HECHA ESTA SOLICITUD A CABILDO, HASTA EL DÍA DE HOY NO HA SIDO TURNADA A LAS COMISIONES CONJUNTAS, Y POR LO TANTO, EL CABILDO NO HA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUÉ PASA DE ESTA SOLICITUD, ES POR ELLO LA IMPORTANCIA DE QUE SEA TURNADA A COMISIONES CONJUNTAS PARA QUE EL CABILDO EN SU MOMENTO DETERMINE LA APROBACIÓN DE LA MISMA CON LA SITUACIÓN DE DICHA SOLICITUD. EL C. REGIDOR **JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ** ENFATIZA: SEÑOR PRESIDENTE LA RAZÓN POR LA QUE EL CABILDO NO VE ESTE TIPO DE SOLICITUDES ES PORQUE EL CABILDO NO TIENE LOS PRESUPUESTOS PARA DECIDIR CUÁLES SI O CUALES NO ALCANZA, ES POR ESO QUE NOSOTROS NOS BASAMOS EN LO QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA TESORERÍA, LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIÓN, NOS SUGIERE QUE ES LO CORRECTO QUE DEBEMOS DE HACER, ESE TRABAJO YA LO HICIMOS DURANTE VARIAS SESIONES EN COMISIONES CONJUNTAS Y MUCHOS DE NOSOTROS VENIMOS A LOS QUE NOS INTERESO, Y MUCHOS DE NOSOTROS PARTICIPAMOS Y ESOS TEMAS YA SE DISCUTIERON ADEMÁS, SI ALGÚN TEMA SE MANDO A COMISIÓN MIXTA Y YA SALIÓ EL DICTAMEN Y YA ESTÁ AQUÍ, SEGURAMENTE EL OTRO SALDRÁ EN TORNO LO SOLICITE TAMBIÉN EL CABILDO O ALGUNA COMISIÓN, SI ES TEMA PRESIDENTE DE REVISAR NÚMEROS O CUESTIONES COMO YA SE REVISÓ CINCO VECES, PUES YO PIENSO QUE PARA ACABAR EL TEMA, PUES PARA PRONTO QUE SE VUELVA A REVISAR ALLÍ, QUE VUELVAN A VENIR LOS INTERESADOS, NO LOS INTERESADOS, SINO LOS FUNCIONARIOS, QUE SON LOS QUE SABEN DEL TEMA Y QUE NOS VUELVAN A EXPLICAR POR ENÉSIMA VEZ ¿COMO ESTÁ?, ¿DE QUÉ SE TRATA? Y LOS PORQUÉS DE CADA PERSONA, COMO YA LO HICIERON EN SU MOMENTO. EL C. REGIDOR **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO** MANIFIESTA: APROVECHO PARA SUMARME A LA PROPUESTA DE QUE ESTE OFICIO SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN O A COMISIONES CONJUNTAS PARA QUE SE PUEDA DICTAMINAR Y EN UNA PRÓXIMA SESIÓN APROBAR SU PROCEDENCIA O NO, ME VOY A REMONTAR UN POQUITO, NO DEBEMOS DE CONDUCIRNOS SIN DISTINGOS, DEBEMOS DE TENER UN TRABAJO DE MANERA IMPARCIAL Y QUE SEA IGUALITARIO PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y RECUERDO ME VOY A REMONTAR UN POQUITO A LOS INICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL ÓRGANO MÁXIMO ASÍ LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ARTÍCULO 115, TAMBIÉN LA LOCAL, EL ÓRGANO MÁXIMO ES EL AYUNTAMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENCABEZA HABRÁ DE EJECUTAR LO QUE EL CABILDO, EL AYUNTAMIENTO DETERMINE, EN EL CASO DE LA COMISIÓN MIXTA TIENE EN EL REGLAMENTO DE JUBILACIONES ESTABLECIDA SU FACULTAD Y NO VA MAS ALLÁ DE CONSULTA Y OPINIÓN, NO ESTÁ FACULTADA PARA TOMAR NINGUNA DETERMINACIÓN QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO, YO ME SUMO QUE ESTE OFICIO SE TURNE A LA COMISIÓN O COMISIONES CONJUNTAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA: REPITO EL OFICIO NO ES MATERIAL DE TURNO, PERO LA SOLICITUD EN ESTE CASO, LA SOLICITUD QUE NO ENCUENTRO EN EL ORDEN DEL DÍA, PERO QUIZÁ ESTE EN LA ORDEN DEL DÍA ANTERIOR, EN ESE SENTIDO, REPITO SI HAY UNA PROPUESTA PARTICULAR, QUE CREO QUE YA SE HIZÓ, ENTONCES QUE SEA ESA PROPUESTA LA QUE SE TURNE Y COMO NO EXISTE PARTICULARMENTE LA FIGURA DE COMISIONES MIXTAS, ES DECIR CUANDO SE JUNTAN DOS COMISIONES YA, SON COMISIONES CONJUNTAS, ENTIENDO ENTONCES QUE LA PROPUESTA ES QUE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES, SI ESTA SOLICITUD PARTICULAR QUE HACE LA REGIDORA ROMERO QUE ES LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE UNA COMPAÑERA COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, ES DECISIÓN DE ESTE CABILDO QUE SEA ANALIZADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO O POR TODAS LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN ESE SENTIDO LE SOLICITARÍA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. EL **C. REGIDOR ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA** COMENTA: NADA MAS PUNTUALIZAR EL CASO DE LAURA CRISTINA CAMPOS MORENO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA: LA **C. LAURA CRISTINA CAMPOS MORENO** SERÁ EL CASO A ANALIZAR POR TODAS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN ESTÉ A FAVOR DE ESTE TURNO, LE SOLICITARÍA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. EL **C. REGIDOR JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ** ENFATIZA: ALEJANDRO ESPECÍFICO UN NOMBRE, EL COMPAÑERO HABLABA DE PLURALIDAD, Y YO ENTENDÍ DESDE UN PRINCIPIO QUE ESTABAMOS HABLANDO DE UNA PERSONA, NO DE CRISTINA CAMPOS, EN ESE CASO QUE SE REVISEN TODOS LOS QUE ESTÁN A PETICIÓN, NO UNO, SI VA A HACER ASÍ. EL **C. REGIDOR ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA** ENFATIZA: PARA PUNTUALIZAR AL REGIDOR MOLINA NOS QUEDA PERFECTAMENTE CLARO EL TRABAJO QUE EXISTE DE UNA COMISIÓN MIXTA, QUIENES LA INTEGRAN, QUÉ ES LO QUE LES COMPETE, RECIBEN SOLICITUDES, LAS ANALIZAN, EN FIN, Y PRESENTAN AL CABILDO COMO LO HICIERON ALGUNOS DÍAS UN DICTAMEN QUE EMITE ESA COMISIÓN, Y EL CABILDO APROBAMOS O NO ESE DICTAMEN, SIN EMBARGO, EN TODO SU DERECHO, CUALQUIER OTRO COMPAÑERO TRABAJADOR, PUEDE PEDIR QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y



TRABAJO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO MÁXIMO COLEGIADO ANALICE SU CASO NUEVAMENTE, SOMO SE HIZO CON LA COMPAÑERA QUE HOY VOTAMOS, VOY A SEÑALAR NOMBRES PARA QUE NO HAYA NINGÚN PROBLEMA, LA COMPAÑERA ALICIA LÓPEZ FLORES HOY LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y SEGURIDAD EN USO DE SUS FACULTADES Y EN SU COMPETENCIA NOS PRESENTA UN DICTAMEN DE ELLA, QUE YA HABÍA SIDO ANALIZADO POR LA COMISIÓN MIXTA Y HABÍA TENIDO UNA VOTACIÓN, ELLA RECURRE A OTRA COMISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL MÁXIMO ÓRGANO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL OTRO CASO, DE LA COMPAÑERA, ELIZABETH ROMERO MONROY TAMBIÉN HABÍA SIDO DICTAMINADO Y ESTÁ AQUÍ EN EL ACUERDO ANTERIOR, ELLA NO HA RECURRIDO EN OTRA INSTANCIA QUIZÁS A ESTA COMISIÓN, PERO EL CASO QUE PEDIMOS QUE SE TURNE, QUE SE ANALICE Y SE DICTAMINE YA COMO LO HICIERON HOY COMO EL DE ALICIA FLORES ES EL QUE PEDIMOS DE LAURA CRISTINA CAMPOS MORENO, EN TODO SU DERECHO SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANALICE Y RESUELVA SU CASO, ESE ES EL ASUNTO, ENTONCES NO HAY NINGUNA CONFUSIÓN, COMENTO LOS NOMBRES PARA QUE YA QUEDE TOTALMENTE CLARO Y ESO ES LO QUE ESTAMOS PIDIENDO QUE ESE CASO YA SE TURNE A ESTA COMISIÓN, MAS LAS QUE EN SU DERECHO SE QUIERAN AGREGAR AL TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMEN DE ESTE ASUNTO. EL C. REGIDOR **ROBERTO AYALA SOTO** SEÑALA: CONSIDERO QUE DE TODOS LOS INTEGRANTES NO HABRÁ NINGUNO QUE SE OPGA SEGURAMENTE A ALGUNA SOLICITUD QUE EFECTIVAMENTE PUES NOS HICIERON LAS COMPAÑERAS, AQUÍ LO ÚNICO QUE YO CREO QUE TODOS NOS DEBEMOS DE RECOMENDAR ES QUE EFECTIVAMENTE PASE A LAS COMISIONES A QUIEN SEA, LO PODEMOS ANALIZAR, PARA PODER VER BIEN CON MUCHA RESPONSABILIDAD, NO VAYAMOS A COMETER ALGÚN ERROR QUE LA PROPIA LEY NOS IMPONGAN, YO CREO QUE AQUÍ ÚNICAMENTE LO QUE YO ESCUCHO ES PRECISAMENTE LA FALTA DE PRESUPUESTO, ENTONCES ANALIZAR CON MUCHA RESPONSABILIDAD, BAJO UN DERECHO QUE EFECTIVAMENTE ESO NO HAY QUE DISCUTIRLO Y YO CREO QUE ES VÁLIDO EL QUE ANTE ESTA SOLICITUD DE LAS COMPAÑERAS SE VEA, SE ANALICE, NO CREO QUE HAYA ALGO QUE NINGUNO DE LOS DE AQUÍ NOS OPGAMOS, YO LO QUE VEO ES EL SIMPLE HECHO DE QUE EFECTIVAMENTE HAY ALGUNA CONFUSIÓN POR LA SITUACIÓN DE QUE ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE ANALICEN LOS CASOS, PERO QUE NO EXISTÍA EFECTIVAMENTE YO ENTIENDO BIEN UN DOCUMENTO QUE ANTE CABILDO SE ESTÉ PRESENTANDO PARA EL ANÁLISIS Y QUE ES ADEMÁS VÁLIDO, PERO YO SIENTO QUE CON MUCHO RESPETO CON ESTA AUTORIDAD QUE TENEMOS, ME SUMO YO TAMBIÉN A QUE OJALÁ PUDIERAMOS CON RESPONSABILIDAD REPITA ANALIZAR Y SOBRE TODO VER LA POSIBILIDAD DEL



PRESUPUESTO QUE SE PUDIERA DAR PARA SOLUCIONAR CON JUSTA RAZÓN LA SOLICITUD DE LAS COMPAÑERAS, ENTONCES, YO SIENDO QUE EN ESE ANÁLISIS. LA C. REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS** SEÑALA: YO ESTOY A FAVOR TAMBIÉN DE QUE SE PASE A LAS COMISIONES, PERO VIENDO LO DE LA COMPAÑERA CRISTINA, CREO QUE TODO TRABAJADOR TIENE DERECHO CUANDO LLEGA A SU TIEMPO DE SU JUBILACIÓN A QUE SE JUBILE, YO SÉ QUE AQUÍ HAY UNA COMISIÓN MIXTA QUE ELLOS VEN TODO LO DE LOS TRABAJADORES, PERO PIENSO YO QUE ELLA SE VERÍA EL ASUNTO PARA QUE SI HUBIERA LA OPORTUNIDAD QUE LLEGARA SU MOMENTO DE LA JUBILACIÓN Y QUE SI ESTOY DE ACUERDO A QUE SE PASE A LAS COMISIONES. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN EL TURNO DE ESTE ASUNTO, SEÑALADO: **CON 9 VOTOS A FAVOR** SE TURNA LA SOLICITUD DE LA C. CRISTINA CAMPOS AL PLENO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SOLICITO AL SECRETARIO SEGUIR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** ENFATIZA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, INFORMO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52, FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ARTÍCULO 5º, 8º, 61 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. CABILDO, QUE LAS SIGUIENTES COMISIONES PRESENTARON INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL-JUNIO DE 2015. **6.2.- EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y TURISMO. 6.3.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. 6.4.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. 6.5.- COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO. 6.6.- COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS. COMO SÉPTIMO PUNTO. ASUNTOS GENERALES. 7.1.- EL C. ARQ. ALEJANDRO CONTRERAS LÓPEZ, ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑÍA INTEGRADORA DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES DE OBRAS, S.C., SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO SE AUTORICE LA CREACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PARA TENENCIA DE ATAPANEO. SE SUGIERE SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE: **SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y LA DE DESARROLLO RURAL.** EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PREGUNTA, QUIEN ESTE DE ACUERDO CON EL TURNO SÍRVASE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD.** COMO **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA: NO HABIENDO NINGUN OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.**



¡MUCHAS GRACIAS!. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. - - - -

[Handwritten signatures in black and blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.]




C. ING. SALVADOR ABUD MIRABENT
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

CIUDADANOS REGIDORES:


C. MARBELLA ROMERO NÚÑEZ


C. EDGAR HELADIO GUZMAN MÉNDEZ


C. JORGE VÁZQUEZ GUERRERO

C. JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ

C. ROBERTO AYALA SOTO

C. ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA


C. SARAÍ CORTÉS ORTIZ


C. LETICIA AREÁN VÁZQUEZ

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO


C. JUAN PABLO RUIZ ORTIZ


C. MARÍA DEL CARMEN CORTES CORTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 31 NUMERAL 7 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IV, 56, 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----


C. ALBERTO SUAREZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 14/15 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 22 (VEINTIDOS) FOJAS ÚTILES.